

Constancia secretarial. Manizales, 20 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00711 00
ASUNTO	OFICIA CIFIN REQUIERE DEMANDANTE

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas el demandado en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el demandado **JOSE ISRAEL BLANDON GIRALDO (C.C 10.242.597)** tenga productos financieros y los productos que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Previo a decretar la medida solicitada referente al embargo y retención del porcentaje susceptible referente a salarios que devengue el demandado, deberá la parte actora aportar información al respecto de la dirección física y correo electrónico del pagador anunciado MAURICIO MAFLA GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.011.673, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la presente medida cautelar mediante providencia en tal sentido al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 174 fijado el 24 de octubre de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0def35774f667955c3a428e4d0805b6927825d3a2081e092ea1555ac9f52c369**

Documento generado en 23/10/2023 04:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>